

BOLE



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRIPCION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs	Fuera de ella.	16 rs
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo
de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

REGLAMENTO ORGANICO

DEL CUERPO DE INGENIEROS DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

TITULO PRIMERO.

ORGANIZACION DEL CUERPO.

(Continuacion.)

CAPITULO V.

Condiciones diversas en que podrán hallarse los Ingenieros.

Art. 29. La expulsión del Cuerpo, máximamente las correcciones disciplinarias del orden administrativo, se llevará á cabo con todos sus efectos en los casos y de la manera que establece el título final de este Reglamento.

Art. 30. Los Ingenieros que por razon del desempeño de su cargo, ó por cualesquiera otras causas, se hallen sujetos á procedimientos de ca-

rácter criminal, disfrutarán hasta que recaiga ejecutoria la cantidad que designe el Ministro de Fomento, que no excederá en ningún caso de la mitad del sueldo respectivo. Si son absueltos, tendrán derecho al abono y pago de las diferencias entre lo percibido y el haber que les corresponda por su clase.

Si la sentencia fuese condenatoria, reintegrarán al Estado lo que hayan recibido en la forma y lugar que corresponda.

CAPITULO VI.

Honores, consideraciones y derechos.

Art. 31. Los Inspectores generales de primera clase tendrán honores y consideración de Jefes superiores de Administración, y tratamiento de Ilustrísimos. Los Inspectores generales de segunda clase y los Ingenieros Jefes de primera y segunda clase serán tenidos y considerados como Jefes de Administración, y gozarán tratamiento de señoría. Los demás individuos de las clases inferiores disfrutarán las preeminencias que les correspondan, segun su categoría en la escala del Cuerpo.

Art. 32. Ningún Ingeniero podrá obtener en el Cuerpo, ni aun como honorario, nombramiento superior á la categoría de la clase á que pertenezca en la escala general. Sin embargo, para recomendar servicios distinguidos, y á propuesta del Director general de Obras públicas, podrán concederse á los Ingenieros jubilados los honores de la clase inmediata superior á la que correspondan cuando dejarán de pertenecer al Cuerpo.

Art. 33. El uniforme de los in-

dividuos del Cuerpo y los distintivos correspondientes á las diferentes clases que lo componen se arreglarán precisamente á las disposiciones especiales que rijan en el particular.

Para todos los Ingenieros será obligatorio el uso de los distintivos en los actos de su servicio especial, y del uniforme en las solemnidades y actos públicos á que deban concurrir.

Art. 34. Disposiciones de carácter general y reglamentario señalarán los sueldos que hayan de disfrutar los Ingenieros en las diferentes clases, sujetándolos siempre al límite que determinen los créditos legislativos votados en las leyes respectivas de presupuestos.

Art. 35. Los Ingenieros de todas las clases tendrán derecho á percibir en sus casos respectivos, conforme á los reglamentos e instrucciones generales del servicio, las indemnizaciones que devenguen por razón de la movilidad en que los constituya el desempeño de sus funciones, ó por otros gastos personales que estas les ocasionen.

Los gastos de escritorio, delineación y demás trabajos de gabinete se satisfarán con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 36. Todos los individuos del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos gozarán de los abones y derechos pasivos que establezcan las leyes generales de presupuestos, ó las especiales de clases pasivas que se promulguen en lo sucesivo para los demás empleados públicos del orden administrativo.

Art. 37. Las distinciones que deban otorgarse á los Ingenieros por su sobresaliente mérito y conocimientos demostrados en alguna invención ó

publicación importante, ó bien en la dirección de una construcción ú obra de reconocida dificultad, ó en otras comisiones de su instituto de notable consideración y trascendencia, se concederán siempre á propuesta del Director general de Obras públicas, y oido el dictámen de la Junta consultiva sobre la calificación del mérito contraido.

Art. 38. Los Ingenieros no podrán ser separados del Cuerpo ni privados de los derechos adquiridos, sino por las causas y en el modo y forma que establecen las disposiciones correccionales de este reglamento.

CAPITULO VII.

Junta consultiva.

Art. 39. El Cuerpo consultivo de las Obras públicas á que se refiere el art. 43 de este reglamento se denominará Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y constará de los inspectores generales de primera y segunda clase del Cuerpo de Ingenieros, como Vocales natos, bajo la presidencia del Inspector general de primera clase que el Gobernador designe.

El Ministro de Fomento podrá disponer, cuando lo estime conveniente, que concurran á la Junta, uno ó dos Ingenieros Jefes de primera clase con voz y voto.

La Junta tendrá una Secretaría desempeñada por un Ingeniero Jefe de primera clase, y dotada con uno ó más Ingenieros y el conveniente número de subalternos.

Siempre que el Ministro de Fomento, y en su defecto el Director general de Obras públicas, asistan á la Junta, la presidirán con voz y voto.

(Continuará.)

PROVINCIA DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTOS.	Cédulas de inscripción.	HABITANTES.	POR NATURALEZA.				POR SEXO.	POR ESTADO CIVIL.																
			NACIONALES.		EXTRANJEROS.			Solteros.		Casados.		Viudos.		Menos de 1 año.	De 1 a 5.	De 6 a 10.	De 11 a 15.	De 16 a 19.	De 20 a 24.	De 24 a 29.	De 29 a 34.	De 34 a 39.	De 39 a 44.	
			Establecidos.	Transeuntes.	Establecidos.	Transeuntes.		Solteros.	Casados.	Viudos.														
PARTIDO DE POZOBLANCO.																								
ÁLGARACEJOS.	275	4.124	Varones.	556	»	2	»	558	318	215	25	19	67	74	54	24	9	5	8	8	12	13	8	
AÑORA.	282	4.428	Varones.	696	»	»	»	566	319	215	32	21	79	51	53	45	9	8	10	13	18	13	8	
CONQUISTA.	448	442	Varones.	732	»	»	»	238	415	243	36	26	77	73	66	55	10	13	18	24	11	3	2	
DOS TORRES.	735	3.624	Varones.	1.751	16	»	»	1.767	1.001	685	81	63	188	216	177	99	20	21	20	21	25	21	11	
GUBIO.	418	452	Varones.	1.851	6	»	»	1.857	1.052	692	113	48	206	199	147	109	59	29	29	31	23	7	3	2
PEDROCHE.	416	2.111	Varones.	1.029	43	»	»	1.044	611	384	52	28	94	111	120	99	19	8	19	20	19	18	16	21
POZOBLANCO.	1.509	8.458	Varones.	3.794	226	1	4	4.024	2.323	1.476	222	116	133	144	390	310	85	57	77	415	317	144	69	92
TORRECAMPО.	613	2.334	Varones.	4.066	71	»	»	4.137	2.350	1.442	375	103	131	138	415	317	144	18	6	18	110	63	18	48
VILLANUEVA DE CÓRDOBA.	4.454	5.442	Varones.	1.451	42	»	»	1.463	672	444	47	44	167	192	110	104	18	16	17	247	147	44	17	37
VILLANUEVA DEL DUQUE.	407	4.803	Varones.	2.592	28	»	»	2.620	1.276	1.067	277	63	267	318	247	177	68	43	35	17	26	9	49	17
PARTIDO DE PRIEGO.																								
ALMEDINILLA.	684	2.946	Varones.	1.444	9	4	»	1.454	868	528	58	27	151	189	179	103	28	13	26	80	48	23	24	
CARCARUEY.	4.044	4.084	Varones.	2.052	38	»	»	2.090	1.191	806	93	63	250	223	230	119	34	23	28	130	46	28	24	
FUENTE TÓJAR.	438	4.508	Varones.	1.980	14	»	»	1.994	1.031	787	156	88	240	195	181	130	19	8	5	78	51	19	8	
PRIEGO DE CÓRDOBA.	3.662	14.777	Varones.	726	»	»	»	726	391	291	44	25	73	96	103	96	50	25	8	17	123	86	90	
PARTIDO DE LA RAMBLA.																								
FERNAN NUÑEZ.	1.654	3.905	Varones.	2.817	44	»	»	2.858	1.371	1.147	440	109	336	305	261	220	60	49	34	241	109	44	70	
MONTALBAN.	762	2.667	Varones.	3.037	10	»	»	3.047	1.620	1.151	276	102	264	310	349	241	80	48	23	110	34	23	28	
MONTEMAYOR.	794	2.976	Varones.	4.293	50	»	»	4.343	747	524	72	36	131	126	161	108	36	21	14	121	140	36	21	
RAMBLA (LA).	4.835	6.335	Varones.	4.292	32	»	»	4.324	679	526	449	43	141	126	121	97	31	20	16	152	104	37	19	
SAN SEBASTIAN DE LOS BAÑOS.	200	837	Varones.	4.399	17	»	»	4.416	782	565	69	58	117	133	152	104	37	19	23	310	200	52	42	
LESTEROS.	4.174	495	Varones.	4.342	48	»	»	4.360	791	640	159	57	148	147	153	104	37	19	23	276	176	79	55	
SANTAELLA.	714	2.934	Varones.	2.884	246	1	»	3.131	1.679	1.284	168	81	311	288	310	200	52	47	42	310	200	52	47	
VICTORIA (LA).	293	1.099	Varones.	3.142	61	4	»	3.204	1.675	1.209	320	64	342	236	276	256	79	52	55	16	6	17	12	
PARTIDO DE RUTE.																								
BENAMEJI.	1.151	3.108	Varones.	2.477	32	4	»	2.513	1.409	1.002	102	22	329	221	303	214	55	35	38	293	242	73	50	
IZNAJAR.	4.303	6.043	Varones.	2.460	13	»	»	2.473	1.243	988	242	84	224	206	253	296	67	29	34	316	334	86	74	
PALENCIANA.	506	2.084	Varones.	3.569	1	»	»	3.570	2.344	988	238	106	346	390	316	334	86	74	82	310	219	70	63	
RUTE.	4.784	7.063	Varones.	1.036	10	»	»	1.046	612	387	47	3	114	145	117	89	20	7	16	106	80	31	14	
ZAMBRA.	327	1.511	Varones.	3.579	44	4	»	3.624	1.984	1.505	135	428	448	364	387	219	70	39	63	262	80	42	56	
			Hembras.	3.422	47	»	»	3.439	1.709	1.436	294	132	437	347	373	262	87	47	13	7	16	13	15	
			Hembras.	730	39	»	»	769	430	281	38	19	104											

PROVINCIA DE CORDOBA.

Véanse los Boletines núms. 487 y 489.

POR EDAD.																			NÚMERO DE LOS QUE					
De 1 á 5.	De 6 á 10.	De 11 á 15.	De 16 á 19.	De 20.	De 21.	De 22.	De 23.	De 24.	De 25.	26 á 30.	31 á 40.	41 á 50.	51 á 60.	De 61 á 70.	De 71 á 80.	De 81 á 85.	De 86 á 90.	De 91 á 95.	De 96 á 100.	De mas de 100.	Saben leer y no escribir.	Saben leer y escribir.	No saben leer.	
67	74	54	24	9	5	8	7	6	4	49	89	59	43	32	14	1	1	1	1	1	36	183	339	
79	51	53	45	9	8	12	6	5	4	42	89	65	40	26	10	1	1	1	1	1	64	75	427	
77	73	66	53	18	13	8	8	9	19	73	105	62	43	28	10	3	3	3	3	3	111	150	435	
71	81	72	49	10	13	18	40	19	40	61	97	81	57	39	14	3	2	2	2	2	118	48	566	
26	36	30	24	11	3	2	3	3	2	47	46	28	9	12	2	2	2	2	2	2	18	41	199	
30	23	13	12	2	3	2	1	2	2	14	33	21	10	7	3	3	3	3	3	3	4	4	476	
188	216	177	99	20	21	25	18	20	42	156	317	172	130	87	14	1	1	1	1	1	322	81	1364	
206	199	147	109	59	29	41	17	26	36	163	314	179	151	90	34	6	2	2	1	1	88	97	1.672	
29	16	35	23	7	3	2	10	1	3	17	31	33	17	14	2	2	2	2	2	2	5	47	193	
26	26	24	11	6	2	3	3	2	3	15	21	31	14	9	3	3	3	3	3	3	4	9	194	
94	144	120	99	19	8	14	11	10	22	180	148	119	82	62	12	1	1	1	1	1	16	190	838	
86	144	140	101	18	16	21	16	5	17	183	155	112	86	71	29	3	2	2	2	2	13	44	1.010	
433	444	390	310	85	57	77	57	69	67	415	642	378	282	157	32	8	2	2	2	2	119	1.053	2.849	
431	438	415	317	144	69	92	67	66	55	397	577	427	288	186	52	8	5	1	1	1	178	392	3.367	
167	192	110	63	18	6	18	4	11	16	71	189	113	73	57	8	2	2	2	2	2	40	266	1.887	
132	172	122	40	19	8	16	14	12	21	95	179	129	93	49	21	1	3	3	3	3	30	58	1.083	
288	307	274	177	68	43	35	40	33	41	262	460	296	232	122	31	4	4	4	4	4	37	236	2.329	
267	318	247	147	44	17	37	26	21	27	211	435	288	235	169	58	4	5	4	4	4	44	422	2.457	
113	115	84	58	14	13	18	6	7	17	73	142	105	69	30	11	1	1	1	1	1	59	226	609	
117	98	89	49	26	9	17	18	20	13	64	143	140	62	38	15	1	1	1	1	1	63	66	780	
CORTADO																			CORTADO					
151	189	179	103	28	15	26	18	21	12	117	230	159	105	56	15	1	1	1	1	1	8	49	1.397	
194	192	166	80	48	14	24	20	26	18	133	240	143	94	59	21	1	3	1	1	1	1	4	1487	
250	223	230	119	34	23	28	39	28	28	167	334	239	153	95	31	2	1	1	1	1	22	258	1.840	
240	195	181	130	46	28	24	30	29	34	183	279	213	156	102	33	3	1	1	1	1	42	407	1.845	
73	96	78	51	19	8	5	5	15	8	61	102	84	56	30	9	1	1	1	1	1	23	121	582	
82	103	96	50	25	8	17	11	14	8	60	114	75	42	30	5	4	1	1	1	1	17	61	704	
925	893	747	446	123	86	90	79	99	140	689	1.128	769	513	306	80	15	3	3	1	1	1	74	844	6.322
895	829	761	565	170	87	124	86	116	124	708	1.084	734	601	337	125	30	6	2	2	2	1	91	456	6.990
CORTADO																			CORTADO					
336	305	261	220	60	49	34	49	39	40	215	450	309	221	148	30	9	4	4	4	4	102	576	2.180	
264	340	349	241	109	44	70	37	48	44	247	414	323	250	145	45	5	2	1	1	1	90	237	2.720	
434	126	161	108	36	21	14	17	22	12	93	203	134	123	84	20	4	1	1	1	1	108	394	841	
144	126	121	140	36	21	24	14	25	11	96	175	144	135	68	35	4	1	1	1	1	175	134	1.018	
117	133	152	97	31	20	16	20	21	12	114	245	156	130	71	19	3	1	1	1	1	91	285	1.040	
148	147	153	101	37	19	23	19	17	13	144	271	177	142	95	20	6	1	1	1	1	119	87	1.354	
314	288	310	200	52	47	42	48	38	57	272	506	361	301	162	48	4	3	3	3	3	108	836	2.187	
342	236	276	256	79	52	55	63	39	44	314	450	359	297	200	56	14	7	1	1	1	243	474	2.517	
59	51	60	33	12	4	12	5	15	4	19	64	41	30	10	7	7	7	7	7	23	76	340		
48	52	35	30	7	7	7	6	2	7	36	58	37	33	12	6	1	1	1	1	1	37	20	341	
123	193	266	115	30	17	20	22	19	20	123	261	199	132	80	13	3	3	3	3	3	38	310	1.321	
145	133	118	120	46	13	24	27	21	25	98	173	125	105	58	13	3	3	3	3	3	94	90	1.081	
65	65	65	36	14	11	10	10	6	9	60	87	46	43	19	5	1	1	1	1	1	4	80	478	
55	65	74	35	16	6	17	10	9	6	39	84	42	30	3	4	1</								

Alleganense. — 1 de Agosto, embriado.
Buenos Aires, 2 Septiembre. — 1 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 2 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 3 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 4 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 5 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 6 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 7 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 8 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 9 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 10 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 11 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 12 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 13 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 14 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 15 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 16 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 17 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 18 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 19 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 20 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 21 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 22 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 23 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 24 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 25 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 26 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 27 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 28 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 29 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 30 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983. — 31 de Septiembre, en la
Calle de la Victoria, 1983.

(Se concluirá)